

ACTA DE SELECCIÓN

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-051-2017

OBJETO: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO

FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día veinticinco (25) de agosto de 2017, publicó en su página web y en el SECOP los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNTIA-051-2017, cuyo objeto es el mencionado anteriormente, con un presupuesto oficial hasta por la suma de MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.121.730.956) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. Que el día veintidós (22) de septiembre de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROponentes
1	C & M CONSULTORES S.A.
2	UNIÓN TEMPORAL FORCAT 2 (INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA-50% - ARROYAVE & ASOCIADOS S.A.S. – 50%)
3	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”
4	UNIÓN TEMPORAL U.LIBERTADORES –FAM – FYGP (FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES -40%- FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA – 40% - FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.-20%)
5	SCHOOL FOR STARTUPS LTD
6	UNIÓN TEMPORAL CAT 23 (AVIA EXPORT-40% - AVIATUR – 30% -POLITECNICO GRANCOLOMBIANO -30%)
7	CONSORCIO MGGROUP – JORPER (JORGE ANDRES PERDOMO CALVO – 50% - MG GROUP LTDA -50%)
8	PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
9	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
10	UNIVERSIDAD EAN

TERCERO. Que el tres (3) de octubre de 2017, FONTUR procedió con la verificación de las propuestas, solicitando documentos subsanables o aclaratorios, los días tres (3) y diecinueve (19) de octubre de 2017.

CUARTO. Que el día veintiséis (26) de octubre de 2017, el Comité de Evaluación de FONTUR, publicó en su página web y en el SECOP, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNTIA-051-2017, así:

ACTA DE SELECCIÓN

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-051-2017

OBJETO: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			VERIFICACIÓN
		JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	
1.	C&M CONSULTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
2.	UNIÓN TEMPORAL FORCAT 2	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
3.	CONADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
4.	UNIÓN TEMPORAL – UNIVERSIDAD LIBERTADORES – FAM - FYGP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
5.	SCHOOL FOR STARPUPS LTD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
6.	UNIÓN TEMPORAL CAT 23	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
7.	CONSORCIO GGROU – JORPER	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
8.	PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
9.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
10.	UNIVERSIDAD EAN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

CALIFICACIÓN

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR DE LA PROPUESTA MEDIA GEOMÉTRICA	TOTAL PUNTAJE
1	C&M CONSULTORES S.A.	40 puntos	40 puntos	10 puntos	90 puntos
2	CONADES	40 puntos	40 puntos	5 puntos	85 puntos
3	SCHOOL FOR STARTUPS LTD	20 puntos	35 puntos	20 puntos	75 puntos
4	PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	40 puntos	40 puntos	15 puntos	95 puntos

QUINTO. Que del veintisiete (27) al treinta y uno (31) de octubre de 2017, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Dentro del término antes señalado, los siguientes proponentes presentaron observaciones: CONSORCIO MGGROUP – JORPER, UNIÓN TEMPORAL CAT 23, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, UNIÓN TEMPORAL U. LIBERTADORES – FAM-FYGP, SCHOOL FOR STARTUPS LTD., PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., y C & M CONSULTORES S.A.

SEXTO. Que el treinta (30) de octubre, tres (3) y catorce (14) de noviembre de 2017, la Oficina de Cumplimiento de Fiducoldex S.A. vocera del P.A. FONTUR, procedió con la verificación de Conocimiento de No Cliente, solicitando los documentos subsanables o aclaratorios.

ACTA DE SELECCIÓN

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-051-2017

OBJETO: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO

SÉPTIMO. Que el Comité de Evaluación de FONTUR, el veinte (20) de noviembre de 2017, FONTUR dio respuesta a las observaciones a la Evaluación Preliminar y publicó el Informe de Evaluación Final, el cual tuvo modificación respecto del Informe Preliminar de Evaluación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES			VERIFICACIÓN
		JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS	
1.	C&M CONSULTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
2.	UNIÓN TEMPORAL FORCAT 2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
3.	CONADES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
4.	UNIÓN TEMPORAL – UNIVERSIDAD LIBERTADORES – FAM - FYGP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
5.	SCHOOL FOR STARPUPS LTD.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
6.	UNIÓN TEMPORAL CAT 23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
7.	CONSORCIO GGROUP – JORPER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
8.	PROES INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
9.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
10.	UNIVERSIDAD EAN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

CALIFICACIÓN

No.	PROPONENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR DE LA PROPUESTA MEDIA GEOMÉTRICA	TOTAL PUNTAJE	CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE
1	C&M CONSULTORES S.A.	40 Puntos	40 Puntos	20 Puntos	100 Puntos	RECHAZADO*
2	CONADES	40 Puntos	40 Puntos	0 Puntos	80 Puntos	CUMPLE
3	PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.	40 Puntos	40 Puntos	15 Puntos	95 Puntos	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CAT 23	40 Puntos	35 Puntos	10 Puntos	85 Puntos	CUMPLE
5	CONSORCIO MGGROUP- JORPER	40 Puntos	40 Puntos	5 Puntos	85 Puntos	CUMPLE

*El proponente C y M CONSULTORES S.A., incurre en la causal de rechazo señalada en el literal j) del numeral 4.6 de la Invitación Privada FNTIA – 051 – 2017, teniendo en cuenta que se le requirió allegar copia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y la copia allegada no es clara y legible la huella, código de barras y numeración, por lo tanto el proponente no subsanando de acuerdo a lo solicitado.

ACTA DE SELECCIÓN

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-051-2017

OBJETO: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO

OCTAVO. Que el veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22) y veinticuatro (24) de noviembre de 2017, el proponente C&M CONSULTORES S.A., UNIÓN TEMPORAL CAT 23 y PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A., presentaron observaciones al Informe de Evaluación Final, así:

- C&M CONSULTORES S.A. Solicita no ser rechazado por la Copia de la Cédula de Ciudadanía Legible.
- PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A. Solicita se proceda a la adjudicación de acuerdo con el contenido de la Evaluación final.
- UNIÓN TEMPORAL CAT 23. Solicita se aclare la puntuación del Director de Proyecto de acuerdo con los documentos aportados en la oferta.

NOVENO. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2017 se procedió a la suspensión de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNTIA-051-2017, en atención a las observaciones realizadas al Informe de Evaluación Final.

DÉCIMO. Que el primero (1) de diciembre de 2017, se procedió a dar reinicio a la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNTIA-051-2017, y se publicó las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación Final, así:

Observaciones proponentes: C&M CONSULTORES S.A. y PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.:

"Frente a la observación presentada, FONTUR señala:

La Invitación Privada FNTIP-051-2017, estableció una actuación administrativa denominada Verificación de Conocimiento de No Cliente, la cual no constituye requisito de ponderación, sino que se orienta a realizar una evaluación a todos y cada uno de los documentos a partir de lo indicado en el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), en el cual una parte de este sistema es identificar y tener pleno conocimiento del tercero con el que se pueda llegar a tener una relación contractual. Revisados los documentos entregados por el proponente C&M CONSULTORES S.A., para la Verificación de Conocimiento de No Cliente, únicamente se encontró que la copia de la Cédula de Ciudadanía no se encontraba legible y para tal efecto le fue requerido al proponente, la cual fue allegada el 20 de noviembre de 2017.

FONTUR, una vez revisado el desarrollo de la Invitación Abierta FNTIA-051-2017, ha concluido que el proponente C&M CONSULTORES S.A., conforme los documentos presentados en los componentes jurídicos, técnicos y financieros, demostró contar con la capacidad para ejecutar el objeto de la invitación. Razón por la cual, en aplicación del principio constitucional de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y en atención a que no se ha adjudicado la Invitación Abierta FNTIA-051-2017, es procedente la continuación del estudio de conocimiento de no cliente del proponente C&M CONSULTORES S.A., con base en la copia de la Cédula de Ciudadanía allegada el 20 de noviembre de 2017. En este punto es importante indicar que el Informe de Evaluación es un acto de trámite en el proceso de selección y es susceptible de ser modificado antes de la adjudicación, teniendo en cuenta que el Acto de Selección es el acto creador de derecho y por lo tanto no modificable, que refleja la aceptación de la propuesta en concordancia con las condiciones de los términos de la invitación, acto que a la fecha no se ha emitido. En este sentido se ha pronunciado la Corte Constitucional:

ACTA DE SELECCIÓN

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-051-2017

OBJETO: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO

"[...] Entre los actos administrativos definitivos que se presentan en el trámite de la licitación pública se reconocen, entre otros, los siguientes: la Resolución de apertura, el pliego de condiciones, el acto de rechazo de propuestas, el acto que declara desierta la licitación y la resolución de adjudicación.

El Consejo de Estado, en sentencia previamente citada, distinguió las distintas categorías de actos que pueden preferirse en un proceso licitatorio, aclarando cuáles de ellos son actos administrativos definitivos. En sus propias palabras, manifestó:

"Además, y consecuentemente con lo expuesto, encontramos actos administrativos, como el llamado a licitación, la admisión, la exclusión del oferente, la recepción de propuestas, la adjudicación; y si el procedimiento de contratación fuere el concurso, los ejemplos podrían ser: el llamado a concurso, la admisión, la aprobación, el nombramiento, etc. Por otra parte, tienen carácter reglamentario, parcialmente, el pliego de condiciones, las bases del concurso, y en un todo, el reglamento de contrataciones del Estado aplicable al caso. Por último son simples actos de la administración, los informes, dictámenes, proyectos, valoraciones de antecedentes, etc., hechos de la administración, la actuación material de recepción de ofertas, publicaciones, anuncios, registros, etc. (...)¹ (negrilla subrayado fuera de texto).

Por lo tanto, si bien el Informe de Evaluación Final fue publicado el 20 de noviembre de 2017, es un acto de trámite que no constituye acto de selección (documento definitivo), por lo tanto es susceptible de ser aclarado. Por otra parte, la procedencia del estudio Sarlaft, encuentra validez, en la medida que el proponente ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y ha obtenido el máximo puntaje para la adjudicación, no siendo la Copia de la Cédula de Ciudadanía, requisito sustancial para haber sido escogido.

Lo anterior, se encuentra respaldado en la aplicación e interpretación de los postulados constitucionales según los cuales:

"En un estado constitucional, todas las autoridades están sometidas al imperio de la Constitución. Ello implica que la interpretación constitucional no es tarea reservada a las autoridades judiciales, porque el legislador y las autoridades administrativas realizan sus funciones, adecuando su comportamiento a los postulados de la Carta. El hecho de que la autoridad administrativa se encuentre obligada a considerar la Constitución como criterio último y definitivo para seleccionar la opción hermenéutica correcta, no implica que no goce de un relativo margen de apreciación. [...]"²

"En virtud de eses nuevo pensamiento rector de los procedimientos administrativos, en adelante las ofertas no podrían desestimar por irregularidades, insuficiencias o incumplimientos frívolos y triviales, en relación con las exigencias que hiciera el ordenamiento jurídicos y sobre todo el pliego de condiciones para cada proceso de contratación."³ . Por lo anterior, se procedió con la Verificación de Conocimiento de No Cliente al proponente C & M Consultores S.A y se ajustará la evaluación final.

Observación proponente UNIÓN TEMPORAL CAT 23:

"FONTUR se permite aclarar que verificada la información contenida en la certificación presentada en el folio 318 y 319 suscrita por FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSUTEC para la acreditación de lo requerido en el numeral 4.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (40 PUNTOS) para desempeñar el cargo de Director de Proyecto, se evidencia la pertinencia de la observación realizada y consecuentemente se realizará la corrección correspondiente en el Informe Final de Evaluación."

1 Corte Constitucional - Sentencia T-442/14

2 Corte Constitucional. Sentencia SU.1122/01

3 Consejo de Estado. Sección Tercera. Rad. 25.804

ACTA DE SELECCIÓN

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-051-2017

OBJETO: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y MEJORAMIENTO HASTA PARA 113 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA COLEGIOS AMIGOS DEL TURISMO

De igual forma se procedió a la publicación del Informe Final de Evaluación con ajustes, en la página web de FONTUR y SECOP, así:

CALIFICACIÓN

No.	PROponentes	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente	EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR DE LA PROPUESTA MEDIA GEOMÉTRICA	TOTAL PUNTAJE	CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE
1	C&M CONSULTORES S.A.	40 Puntos	40 Puntos	20 Puntos	100 Puntos	CUMPLE
2	CONADES	40 Puntos	40 Puntos	0 Puntos	80 Puntos	CUMPLE
3	PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.	40 Puntos	40 Puntos	15 Puntos	95 Puntos	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL CAT 23	40 Puntos	40 Puntos	10 Puntos	90 Puntos	CUMPLE
5	CONSORCIO MGGROUP-JORPER	40 Puntos	40 Puntos	5 Puntos	85 Puntos	CUMPLE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente C&M CONSULTORES S.A., para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNTIA-051-2017, por valor de MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.063.401.930,92) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al proponente C&M CONSULTORES S.A.

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de FONTUR www.fontur.com.co y en el SECOP.

Dado en Bogotá D.C. el primero (1) de diciembre de 2017.

Original Firmado
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
 Representante Legal
 FONTUR

Proyecto: Alba Rocio Parra Vera.
 Revisó: Paola Santos Villanueva.